



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019161-MB-2021  
//**5720-HCD-2021**; – DESPACHO N° 116 -  
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS**  
**Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0019161-MB-2021//5720-HCD-2021; Ref. a: Solicitud Compra Formulada Reginald Lee S.A; y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 se presenta el Sr. David Lee, presidente de la firma Reginald Lee S.A conforme copia certificada del acta de Asamblea General Ordinaria de designación de autoridades glosado a fs 11/13, solicitando la compra de un segmento de la calle 118 entre calle N° 51 y el Arroyo “ Las Conchitas”;

Que a fs 14/20 se adjunta copia certificada del estatuto social de la firma Reginald Lee S.A., de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y del acta de asamblea por la que se decidió la adquisición del tramo de la calle 118 entre calle N° 51 y Arroyo las Conchitas a la Municipalidad de Berazategui;

Que a fs 44 se presenta el Sr Orlando Diz, apoderado de la firma peticionante, constituyendo domicilio en el ámbito municipal y acreditando la personería invocada con la copia certificada del poder amplio de administración y disposición agregando a fs 36/43 encontrándose con ello cumplidos los recaudos exigidos por los Artículos 14, 24 y 36 de la Ordenanza General 267;

Que acompaña asimismo copia certificada de la escritura de los inmuebles linderos al tramo de la calle de la que solicita la compra, escritura número ciento cuarenta del año 1971, pasada ante escribano Gowland Eduardo Guillermo titular del Registro Notarial N° 97 del Distrito de Avellaneda, correspondiente a las matrículas 15370/15371/15372/15373/15374/15375 y 15376 del Partido de Berazategui adquiridas por la firma Reginald Lee Sociedad Anónima Industrial y comercial;

Que a fs 4 luce agregado el informe técnico emitido por la Dirección de Catastro Técnico, del que surge que “respecto a la adquisición de la arteria denominada calle 118 en el tramo comprendido entre la calle 51 y el arroyo “Las Conchitas” de la Localidad de Berazategui esta dirección cumple en informar que no habrá inconveniente alguno en la desafectación de dicha arteria ya que no afecta la trama urbana, ni intereses de tercero. Cabe destacar que para acceder a lo petitionado deberá realizarse un plano de mensura para desafectar de carácter público la calle 118 en el tramo mencionado anteriormente, que posee una superficie de 2.178,48 M<sup>2</sup> ochavas incluidas”;

Que el área de control inmobiliario Municipal dependiente de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat ha Efectuado la tasación de inmueble agregándose a fs. 7 el informe correspondiente del que surge, estimo su valor para la venta, del inmueble en cuestión, arriba detallado, en la suma de \$11.000.000 (PESOS ONCE MILLONES);

Que a fs. 8 la empresa peticionante acepta la tasación efectuada ofreciendo abonar la suma de \$12.500.000 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL), a fin de concretar la operación;

Que el Decreto Ley N° 9533/80 que regula el régimen de los inmuebles del dominio municipal y provincial establece en su Artículo 1° que las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos constituyen bienes de dominio público Municipal;

Que dicho ordenamiento en su Artículo 9° establece que “Los inmuebles del dominio público municipal podrán desafectarse cuando así corresponda y resulte más conveniente a los intereses de comunidad, y con observancia de las limitaciones que resulten de la Ley de Ordenamiento territorial y uso del suelo u otras leyes específicas;

Que conforme el Artículo 27° de la Ley Organiza de las Municipalidades corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019161-MB-2021

//5720-HCD-2021.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6116**

ARTÍCULO 1°: DESAFECTASE la fracción denominada calle N°118, en el tramo .....comprendido entre la calle 51 y el Arroyo Las Conchitas, cuya superficie total asciende aproximadamente a 2.178,48 m<sup>2</sup> .-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todos los ..... trámites necesarios para el cumplimiento del artículo anterior.-

ARTICULO 3°: ACEPTASE la propuesta efectuada por la firma Reginald Lee S.A., ..... de abonar la suma de \$12.500.000 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL), en compensación por la superficie pretendida.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la respectiva ..... Escritura Traslativa de Dominio de Inmueble mencionado en el Artículo 1°, quedando a cargo de la firma interesada los gastos que la misma demande.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
06/12/2021